



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 252-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de Marzo de 2006

APRUEBAN PROGRAMA DE PREMIACIÓN QUE INCENTIVE Y PROMUEVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria No. 08 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo consagrado en los artículos 194°, 195°, numeral 3), y el artículo 196° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo local y son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, como política de la actual gestión que busca seguir promoviendo y fomentando el cumplimiento puntal de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, resulta conveniente establecer un programa de premiación que incentive el pago puntal del Impuesto Predial y Arbitrios del presente ejercicio;

Que, mediante Memorándum N° 068-2006-GPP/MDMM de fecha 24 de marzo de 2006, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Corporación Municipal manifiesta que los gastos que irrogaría la premiación a los contribuyentes puntuales en los pagos de sus tributos cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para el presente ejercicio, afectándose su ejecución a la específica de gasto 5.3.11.31 "Bienes de Distribución Gratuita" de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, que fue previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2006 aprobado por Acuerdo de Concejo N° 103-2005-MDMM;

Que, del mismo modo la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N° 065-2006-GAF-MDMM de fecha 24 de marzo de 2006 expresa que la administración municipal cuenta con crédito financiero respectivo para el ejercicio 2006;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente;

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar el programa de premiación que incentive y promueva el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de sorteos entre los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar que no tengan deudas pendientes de ejercicios anteriores, hayan cancelado el Impuesto Predial y Arbitrios 2006 hasta el vencimiento de la Primera Cuota y muestren puntualidad en el pago mensual de los arbitrios.

Dicho Programa estará constituido por un Premio Anual que será sorteado entre los contribuyentes que paguen por adelantado y/o puntual el Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2006 y Premios para los contribuyentes que paguen por adelantado y/o puntual los arbitrios del presente ejercicio.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 252-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de Marzo de 2006

Artículo Segundo.- El Programa aprobado por el artículo primero de la presente Ordenanza será financiado con el crédito presupuestario y financiero correspondiente, afectándose su ejecución a la específica de gasto 5.3.11.31 "Bienes de Distribución Gratuita" de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2006 aprobado por Acuerdo de Concejo No. 103-2005-MDMM.

Artículo Tercero.- No podrán participar en el programa el Alcalde, los miembros del Concejo, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad que presten servicios bajo cualquier modalidad.

Artículo Cuarto.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las disposiciones reglamentarias y complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, dejándose establecido que el acto de los sorteos se efectuará por una Comisión Organizadora, designada mediante Resolución de Alcaldía; en presencia de Notario Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE